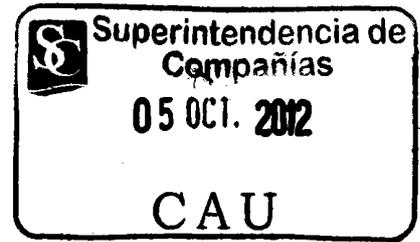


7#51265.

Octu
100

Quito, 04 de octubre de 2012.

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

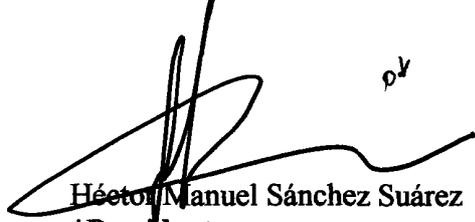
Por medio de la presente comunico a ustedes que con fecha 04 de octubre de 2012 se procedió a registrar las siguientes transferencias de acciones en los libros sociales de la compañía **GANOLIFE DE ECUADOR S.A.**:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIO- NALIDAD	MONTO (USD)	VALOR UNITARIO (USD)	Nº ACCIONES
Sánchez Suárez Héctor Manuel Pasp. G05917428	Hernández Sánchez Robert Alexander Pasp. D0717294	Venezolana	12.499.00	1	12.499

La inversión que realiza el cesionario es extranjera directa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Héctor Manuel Sánchez Suárez
***Presidente**
GANOLIFE DE ECUADOR S.A.

***Representante Legal Subrogante** ✓ ok

ESCANEAR

transferencias registradas.

15-10-12.

Quito, D.M., a 04 de octubre de 2012

Señores
GANOLIFE DE ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a endosar el Título de Acción No. 001, representativo de 12.499 acciones ordinarias nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, a favor del señor Robert Alexander Hernández Sánchez, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

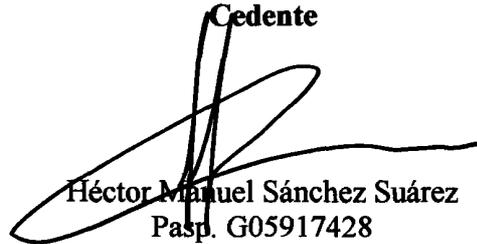
La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario suscribimos.

Atentamente,

Cedente



Héctor Manuel Sánchez Suárez
Pasp. G05917428

Cesionario



Hernández Sánchez Robert Alexander
Pasp. D0717294